

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PATERNA DE RIVERA

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Medina-Sidonia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina-Sidonia, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

##### CONCEPTO:

- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
- GASTOS SUNTUARIOS (COTOS)

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la Avda. Andalucía, nº 25 en horas de 09:00 a 13.30 (de lunes a viernes) una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Medina-Sidonia a 14 de abril de 2020.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, fdo.: Juan José Borrego Ramírez

Nº 21.350

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(I.V.T.M.) – Anual 202

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive

CONCEPTO: COTOS DE CAZA – Anual 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive

CONCEPTO: MERCADOS – Anual 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive

CONCEPTO: VELADORES – 1º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 20 de julio de 2020, ambos inclusive

CONCEPTO: VELADORES - 2º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Doce de Octubre s/n (Local 2) en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Arcos de la Frontera, a 14 de abril de Dos mil veinte.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla. Firmado.

Nº 21.403

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE CHIPIONA

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de Unidad de Chipiona-Trebuena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

Que para conocimiento general de todos los contribuyentes y demás interesados, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se amplía el período Voluntario de Pago de los recibos correspondientes al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica año 2020, hasta el próximo día 20 de Julio de 2020.

##### MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dpticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Miguel de Cervantes, nº 36, en horario de invierno de 09:00 a 13.30 h. y horario de verano de 09:00 a 13:00 h., una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Chipiona a 21 de Abril de Dos mil veinte.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez

Nº 22.081

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE TREBUJENA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de Unidad de Chipiona-Trebujena del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

Que para conocimiento general de todos los contribuyentes y demás interesados, de conformidad con las medidas previstas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se amplía el período Voluntario de Pago de los recibos correspondientes al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica año 2020, hasta el próximo día 20 de Julio de 2020.

**MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES**

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dpticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Veracruz, nº 4, los días Lunes, Miércoles y Viernes, en horario de invierno de 09:00 a 13:30 h., y horario de verano, de 09:00 a 13:00 h. una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Trebujena a 21 de Abril de Dos mil veinte.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Fdo.: Luis Fernando Márquez Rodríguez

Nº 22.084

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

**ANUNCIO**

**CESE Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

En aplicación del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba

el Estatuto Básico del Empleado Público y del 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el cese y nombramiento del personal eventual que se relaciona,

En fecha seis de marzo de 2020, por Decreto de Alcaldía de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba el nombramiento como funcionario/a eventual a:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES □	TOTAL ANUAL □
FRANCO MONTIEL, DANIEL	ASESOR/A DE AREA	2.773,34	38.826,76

En fecha dos de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía, cesa en su nombramiento como funcionario eventual con la categoría de Asesora del Grupo Político de D<sup>a</sup>. Ana Belén Alex Sánchez.

En fecha veinte de marzo de 2020, por Decreto de Alcaldía se aprueba el nombramiento como funcionario/a eventual de:

EMPLEADO/A	PUESTO	SALARIO MES □	TOTAL ANUAL □
MARIA LUISA TORRALBA PINEDO	ASESOR/A DE GRUPO POLITICO PSOE	2.773,34	38.826,76

08/04/2020. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado.

Nº 21.290

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público para general conocimiento que mediante Decreto de Alcaldía nº: 132/2020 de fecha 14.04.2020 se ha procedido al nombramiento de D. CRISTÓBAL PÉREZ FRAGEIRO como Oficial del Cuerpo de la Policía Local, funcionario de carrera, de conformidad con el Acta del Tribunal de fecha 10.12.2019 y al haber superado el Curso de Capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme al proceso selectivo llevado a cabo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y concurso de méritos, de la plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento (RPT), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP nº: 141 de 25/07/2019, BOJA nº: 158 de 19/08/2019 y BOE nº: 216 de 09/09/2019 así como en el Portal de Transparencia y página Web del Ayuntamiento www.grazalema.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose igualmente en la página Web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Grazalema (Cádiz), a 15/04/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 21.544

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

**DECRETO REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS J.G.**

**REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19**

Visto que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 14/03/2020) se declaraba el estado de alarma por la crisis sanitaria de la propagación del coronavirus (COVID-19), situación que fue objeto de una primera prórroga por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo (BOE 28/03/2020) hasta el 12 de abril, y una segunda prórroga establecida por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril (BOE 11/04/2020), por el que se prorrogaba hasta el 26 de abril.

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1790/2019, de 25 de junio, se delegaban en la Junta de Gobierno Local una relación de competencias de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 552/2020, de 16 de marzo, se ordenó el cierre de las instalaciones municipales y la determinación de servicios esenciales; a través del Decreto nº 575/2020, de 27 de marzo de acordó la reducción de la asistencia efectiva de los empleados municipales a los Edificios municipales y la utilización de técnicas de teletrabajo y por Decreto nº 603/2020, de 30 de marzo, se acordó igualmente el establecimiento de los servicios esenciales como complemento de la anterior Resolución.

Considerando que debido a las medidas de contención para evitar la

propagación del COVID-19 una de las situaciones que puede provocar contagios son las reuniones de personas en los edificios administrativos.

Respecto a ello, por parte del Ministerio de Sanidad se ha aprobado una Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo de 11/04/2020 que establece medidas para la prevención de contagios, siendo una de ellas, al amparo del principio de minimización del riesgo, la celebración de reuniones por videoconferencia cuando ello fuera posible.

Considerando que el art. 46.3 de la Ley 7/1985 permite la constitución, celebración de sesiones y la adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de órganos colegiados cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, siempre que se cumplan los parámetros técnicos previstos en dicho precepto que se dan aquí por reproducidos.

Resultando que en el momento actual no es posible el cumplimiento pleno de los requisitos técnicos que contiene el art. 46.3 de la Ley 7/1985 para la celebración de sesiones telemáticas de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 9.6 de la Ley 40/2015 se permite la revocación de la delegación de competencias en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, y a los fines de no perjudicar el cumplimiento de los servicios que presta el Ayuntamiento, resulta conveniente proceder a declarar la revocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo que antecede, de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 9 d la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Vengo en RESOLVER:

Primero.- Revocar, de conformidad con los antecedentes expuestos, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1790/2019, de 25 de junio, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón electrónico anuncios (www.losbarrios.es) para general conocimiento y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico. 17/04/2020. El Secretario General. Fdo.: Jorge Jiménez Oliva. El Alcalde. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 22.033

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 del mismo Real Decreto, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 1/2020, aprobado con carácter inicial (y definitivo, de no presentarse reclamaciones) por el pleno corporativo en sesión extraordinaria de 21 de abril de 2020, de concesión de crédito extraordinario que afecta al presupuesto de 2018 prorrogado para 2020, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	BAJAS DE CREDITOS	IMPORTES
03003/92900/50000	FONDO DE CONTINGENCIA LEY DE ESTABILIDAD	694.000,00
	TOTAL BAJAS DE CREDITOS	694.000,00

PARTIDAS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	IMPORTES
20003/23113/48903	PROGRAMAS AYUDAS SOCIALES COVID19	347.000,00
08001/43300/41002	APORT. IFEF PROGRAMAS COVID19	347.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	694.000,00

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cádiz 21 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.- José María González Santos. EL INTERVENTOR, Fdo. Juan María Moreno Urbano.

Nº 22.121

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento Ordinario 682/2017. Negociado: 19. NIG: 1101244-S20170002044.

De: Matías Joaquín Gongora Ronco. Abogado: Lidia Vargas Castillo.

Contra: Generali España de Seguros y Reaseguros, Delphi Automotive Systems España SL, Consejería de Empleo y Empresa y Vidacaixa SAU de Seguros y Reaseguros.

Abogado: Diego Gálvez García.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 682/2017 se ha acordado citar a DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE ABRIL DE 2020 ALAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a once de marzo de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 22.371

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros